

**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PROCESO DE SELECCIÓN
CAS N° 001 2020-GRSM/DRE/DO**

**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE SAN MARTÍN – MOYOBAMBA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DEL DORADO**

Yo, **ARNULFO SANCHEZ TORREJON** identificado con DNI N° 42206164

Domiciliado en el Jr.Chiclayo 2 cuadra barrio Calvario Provincia de Lamas departamento de San Martín; que teniendo conocimiento del Proceso de Selección de Contratación Administrativa de Servicios de la **APOYO EDUCATIVO**.

Solicito participar en el proceso de selección para cubrir la plaza de la I.E. **Ramon Castilla de Agua Blanca** en la dependencia orgánica de la **Unidad de Gestión Educativa Local de el Dorado**.

Comprometiéndome a cumplir con todo lo establecido en la presente directiva y bases publicadas para tal efecto.

11 de agosto de 2020.



Firma

ARNULFO SANCHEZ TORREJON

42206164
N° D.N.I.:

ANEXO N° 01

DECLARACIÓN JURADA 1-A

DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON
EL ESTADO

Señores

Director Regional de Educación San Martín

Director (a) de la Unidad de Gestión Educativa Local de El DORADO.

Presente. -

De mi consideración:

Quien suscribe **ARNULFO SANCHEZ TORREJON** (*), con Documento Nacional de Identidad N° 42206164 (*), con RUC N° 10422061644, con domicilio en el Jiron Chiclayo barrio calvario Lamas (*), se presenta para postular en la CONVOCATORIA CAS N° 001-2020-GRSM/DRE/DO (*), para la "Contratación Administrativa de Servicios de **APOYO EDUCATIVO** (*), y declara bajo juramento:

1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado:

No haber sido sancionado administrativamente en los cinco (05) años anteriores a la postulación, ni estar comprendido en procesos judiciales por delitos dolosos al momento de su postulación y no registrar antecedentes penales.

No encontrarse inmerso en ninguno de los supuestos establecidos en la Ley 29988.

2.- Conocer, aceptar y me someto a las condiciones y procedimientos del proceso de selección para la contratación administrativa de servicios, regulados por el Decreto Legislativo 1057 y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.

Lugar y fecha, Sisa 11 de Agosto del 2020



Huella Digital (*)



Firma del Postulante (*)

DECLARACIÓN JURADA 1-C

Yo, **ARNULFO SANCHEZ TORREJON** identificado (a) con D.N.I. N° 42206164 y con domicilio Jiron Chiclaño 2 cuadra barrio calvario de la ciudad de Lamas.

DECLARO BAJO JURAMENTO, estar:

Afiliado al Sistema Nacional de Pensiones – ONP, o al Sistema Privado de Pensiones – AFP.

RÉGIMEN PENSIONARIO

Elijo el siguiente régimen de pensiones:

☐ Sistema Nacional de Pensiones	☐ Sistema Privado de Pensiones	☐ Integra	☒ X
		☐ Pro Futuro	☐
		☐ Horizonte	☐
		☐ Prima	☐

CUSP N° _____

Otros _____

OPCIONAL:

Solo para los que vienen prestando servicios en la Institución antes del 29-06-08.

☐ Afiliación al Régimen Pensionario	☐ SI	☐ NO
--	-----------------------------	-----------------------------

Sisa , 11 de Agosto de 2020



Firma

ARNULFO SANCHEZ TORREJON
Nombre y apellidos

42206164
N° D.N.I.:

ANEXO N° 02

FORMATO ESTÁNDAR DE HOJA DE VIDA

(Llenar obligatoriamente a computadora)

I. DATOS PERSONALES. -

ARNULFO

Nombres

SANCHEZ

Apellido Paterno

TORREJON

Apellido Materno

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:

LAMAS 23 01 1984
Lugar día mes año

ESTADO CIVIL:

SOLTERO

NACIONALIDAD:

PERUANA

DOCUMENTO DE IDENTIDAD (*):

42206164

DIRECCIÓN (*):

JIRON CHICLAYO

S/N

SAN MARTIN

Avenida/Calle/Jr.

Nro.

Dpto.

URBANIZACIÓN:

DISTRITO: LAMAS

PROVINCIA: LAMAS

DEPARTAMENTO: SAN MARTIN

TELÉFONO:

CELULAR: 945830420

CORREO ELECTRÓNICO: camilayarnulfo@gmail.com

CARGO AL QUE POSTULA: APOYO EDUCATIVO

PERSONA CON DISCAPACIDAD (*): **SÍ ()** **NO (X)**

En caso que la opción marcada sea SÍ, se deberá adjuntar copia simple del documento sustentatorio, emitido por el Consejo Nacional de Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS.

LICENCIADO DE LAS FF.AA. (*): **SÍ ()** **NO (X)**

En caso que la opción marcada sea SÍ, se deberá adjuntar copia simple del documento que acredite dicha condición.

II. FORMACIÓN ACADÉMICA

La información a proporcionar en el siguiente cuadro deberá ser precisa, **debiéndose adjuntar los documentos que sustenten lo informado** (copia fedateada en orden de inscripción).

Nivel	Centro de Estudios	Especialidad	Año Inicio	Año Fin	Fecha de Extensión del Título (Mes/Año)	Ciudad / País
DOCTORADO						
MAESTRIA						
POSTGRADO						
LICENCIATURA						
BACHILLER						
TÍTULO TÉCNICO						
ESTUDIOS BÁSICOS REGULARES	INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO DE LAMAS	COMPUTACION E INFORMATICA	2002	2007	03/11/2008	TARAPOTO PERU

(Agregue más filas si fuera necesario)

II. 1. Estudios complementarios: cursos de especialización, diplomados, seminarios, talleres, etc.

Nivel (Cursos de especialización, diplomados, seminarios, talleres, etc.)	Centro de Estudios	Tema	Inicio	Fin	Duración (Horas)
DIPLOMADO	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO	INFORMATICA APLICADA A LOS PROCESOS DE ENSEANZA Y APRENDIZAJE	20/09/11	21/09/12	1200 HORAS
DIPLOMADO	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO	DOCENCIA EN EDUCACION TECNICO PRODUCTIVA	14/12/10	14/12/11	1200 HORAS

DIPLOMADO	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO	DOCENCIA EN EDUCACION FISICA	15/11/17	15/11/2018	1200 HORAS
CERTIFICADO	SUPERATEC MINEDU	INTRODUCCION AL USO DE LAS TICS	05/07/19	11/08/19	24 HORAS

La información a proporcionar en el siguiente cuadro deberá ser precisa, **debiéndose adjuntar los documentos que sustenten lo informado** (copia fedateada en orden de inscripción).

(Todos los campos deberán ser llenados obligatoriamente, agregue más filas si fuera necesario)

III. EXPERIENCIA DE TRABAJO

En la presente sección el postulante deberá detallar en cada uno de los cuadros siguientes, **SÓLO LAS FUNCIONES/TAREAS CUMPLIDAS EN CADA UNA DE LAS ÁREAS QUE SERÁN CALIFICADAS, DE ACUERDO AL SERVICIO REQUERIDO.** La información a ser proporcionada en los cuadros deberá ser respaldada con las respectivas certificaciones o constancias.

III.1 Experiencia General

Experiencia profesional acumulada en el área que **califican la EXPERIENCIA GENERAL**, de acuerdo al requerimiento.

Nombre de la Entidad o Empresa	Cargo	Descripción del trabajo realizado	Fecha de Inicio (Mes/ Año)	Fecha de Culminación (Mes/ Año)	Tiempo en el Cargo
CETPRO SAN MARTIN DE PORRES	PROFESOR	PROFESOR DE A CARRERA TECNICA DE OPERACIÓN DE COMPUTADORAS	01/03/15	31/12/15	9 MESES
I.E Nº 0707 EMILIO SAN MARTIN	PROFESOR	AIP	01/03/16	31/12/16	9 MESES
I.E.Nº 0707 EMILIO SAN MARTIN	PROFESOR	AIP	01/03/17	31/12/17	9 MESES
CETPRO SAN MARIN DE PORRES	PROFESOR	PROFESOR DE A CARRERA TECNICA DE OPERACIÓN DE COMPUTADORAS	01/03/18	31/12/18	9 MESES
CETPRO SAN MARTIN DE PORRES	PROFESOR	PROFESOR DE A CARRERA TECNICA DE OPERACIÓN DE COMPUTADORAS	01/03/19	31/12/19	9 MESES

(Agregue más filas si fuera necesario)

III.2 Experiencia específica (en el servicio requerido)

Experiencia profesional acumulada en el área que se presentan **los trabajos, que califican la EXPERIENCIA ESPECÍFICA**, de acuerdo al requerimiento

Nombre de la Entidad o Empresa	Cargo Desempeñado	Descripción del trabajo realizado	Fecha de inicio (mes/ año)	Fecha de fin (mes/ año)	Tiempo en el Cargo

(Todos los campos deberán ser llenados obligatoriamente, agregue más filas si fuera necesario)

IV. REFERENCIAS PROFESIONALES. -

En la presente sección el candidato podrá detallar las referencias profesionales correspondientes a las tres últimas instituciones donde estuvo prestando servicios.

Nombre del Referente	Cargo	Nombre de la Entidad	Teléfono de la Entidad
MARIA GUILLEN	DIRECTORA	I.E.N° 0757 ALFONSO UGARTESHATOJA	964823051
WALTER BANCES ESTRADA			979967761

Declaro que la información proporcionada es veraz y, en caso necesario, autorizo su investigación.



Huella Digital (*)



Firma del Postulante (*)

ANEXO N° 03

FORMATO DE ETIQUETA DE PRESENTACIÓN DE SOBRES

Señores:

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN SAN MARTIN

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE EL DORADO

Att. Unidad de Personal

CONVOCATORIA CAS N° 001 - 2020 - GRSM-DRE/DO

Objeto de la Contratación:

APOYO EDUCATIVO

Postulante:

ARNULFO SANCHEZ TORREJON

D.N.I.:

42206164

Domicilio:

JIRON CHICLAYO 2 CUADRA S/N BARRIO CALVARIO LAMAS

I. FORMACION ACADEMICA

Nº 086379



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

A NOMBRE DE LA NACIÓN

POR CUANTO:

El Ministro de Educación

Ha conferido el TÍTULO de

PROFESOR DE COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA



A Don(ña)

Arnulfo Sánchez Torrejón

TITULADO (A) en el INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO DE LAMAS - PROMOCIÓN 2007

POR TANTO:

Se expide el presente TÍTULO para que se le reconozca como tal.

Dado en TARAPOTO a los 03 días del mes de NOVIEMBRE de 2008



*DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN
DE EDUCACIÓN SUPERIOR*
Prof. REGNER PINCHI DAZA



POR EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
Prof. Manuel Barria Sánchez
Director del Programa Sectorial III
SAN MARTÍN - TARAPOTO

INTERESADO
ARNULFO SÁNCHEZ TORREJÓN

II.1. ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS



Diplomado

OTORGADO A:

ARNULFO SANCHÈZ TORREJÒN



Por haber participado y aprobado el presente Diplomado en:

INFORMÁTICA APLICADA A LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE

Realizado por ACCEPAP en convenio con la Fundación Trujillo para el Desarrollo Educativo y Social, auspiciado por la Universidad Nacional de Trujillo, según Resolución de Consejo Universitario N° 0798- 2008 / UNT; realizado desde el 20/09/2011 al 20/09/2012, con duración de 1200 horas académicas, equivalentes a 40 créditos.

Trujillo, 29 de Octubre del 2012



Dr. Santiago Néstor Bocanegra Osorio
Presidente de Fundación Trujillo



Dr. Carlos Francisco Mozo Blas
Director de Sección de Postgrado en
Ciencias Sociales



William Morales Roncal
Presidente de ACCEPAP



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

PROGRAMA DE EXTENSION Y PROYECCION SOCIAL

Resolución Consejo Universitario N° 0304-2010/UNT

CONVENIO

INSTITUTO DE DESARROLLO GERENCIAL

R.M. 1272-85-ED; R.D. 040-INTE-93



Diplomado de Especialización para Graduados

Por cuanto,

ARNULFO SANCHEZ TORREJON

*ha cumplido con los requisitos de evaluación establecidos en
el Programa de Especialización de Extensión Universitaria en*
DOCENCIA EN EDUCACIÓN TÉCNICO - PRODUCTIVA

Por tanto,

para que conste, se le expide el presente

DIPLOMA

Dado en Trujillo, a los 14 días de DICIEMBRE

del 2011



Dr. Orlando Velásquez Benites
Rector



Dr. Edgardo Muñoz Pardo
Director General

CODIGO: 22233-N C-13

REGISTRO: 12781

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

ASOCIACIÓN DE GRADUADOS DE LA UNT

Resolución N° 006-2017/ AGUNT-2017

Diplomado

Otorgado a:

SANCHEZ TORREJON ARNULFO

Por haber participado y aprobado el presente Diplomado en "**DOCENCIA EN EDUCACIÓN FÍSICA**", según Resolución No 006/AGUNT-2017, realizado del 15 de Noviembre del 2017 al 15 de Noviembre del 2018, con una duración de 12 meses, 1200 horas académicas, equivalente a 36 créditos

Trujillo, 20 de Noviembre del 2018



Mg. Mary Mendoza Pacheco
Director Ejecutivo

AG-UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO



Dr. Federico Gonzales Veintimilla
Supervisor Académico

AG-UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

CERTIFICADO

Arnulfo Sánchez Torrejón

Se otorga a

Por haber participado y aprobado el curso virtual

INTRODUCCIÓN AL USO DE LAS TIC en el Proceso de Aprendizaje

Realizado del 05 de julio al 11 de agosto de 2019,
con una duración de 24 horas



Romy Paola Urbano Donayre
ROMY PAOLA URBANO DONAYRE
Directora General de Educación Técnica,
Productiva y Superior Tecnológica y Artística



Ana Victoria Alfaro Carlin
ANA VICTORIA ALFARO CARLIN
DIRECTORA DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN
TÉCNICA - PRODUCTIVA Y SUPERIOR TECNOLÓGICA Y ARTÍSTICA

Profesor. Sanchez Torrejon Arnulfo -
Institución ED. COTPRO manos unidas Lamas

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Resolución Directoral N° 00089 -2015

LAMAS, 30 ENE. 2015

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2015 en Educación Básica", aprobada por Resolución Ministerial N° 556-2014-MINEDU;

Que, por Decreto Supremo N° 008-2014-MINEDU, se incorpora la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria al Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobada con Decreto Supremo N° 004-2013-ED, la cual dispone: "El proceso de contratación de profesores en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Educación Técnica Productiva, para el año 2015, se llevará a cabo teniendo en cuenta el cuadro de méritos de la Prueba Única Regional aplicada el año 2014, de acuerdo a las disposiciones que emita el MINEDU"

Que, mediante Resolución Ministerial N° 023-2015-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas que Regulan la Contratación de Profesores en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el año 2015", cuyas plazas vacantes serán adjudicadas en estricto orden de mérito a los profesores que figuran en el cuadro de méritos de la Prueba Única Regional para el periodo 2014;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.- DATOS PERSONALES:

PELLIDOS Y NOMBRES	:	SANCHEZ TORREJON, ARNULFO
D.O. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 42206164
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	23/01/1984
CODIGO MODULAR	:	1042206164
REGIMEN PENSIONARIO	:	A.F.P. INTEGRA
CUISP	:	607021ASTCR6
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	PROFESOR DE COMPUTACION E EINFORMATICA N° 685-P-UGELT
ESPECIALIDAD	:	

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : ED. TECNICO PRODUCTIVA
INSTITUCION EDUCATIVA : CETPRO - MANOS UNIDAS
CÓDIGO DE PLAZA : 1116413111P6
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : REUBICACION Y/O ADECUACION DE PLAZA VACANTE : Resolución N° 2181-2009 SM

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 844-2015 N° DE FOLIOS : 40
REFERENCIA : INFORME ESCALAFONARIO N° 549-2015
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2015 hasta el 31/12/2015
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas

 **ARTICULO 2° ESTABLECER**, que el contrato suscrito puede ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, inasistencia injustificada (inciso I del artículo 49° de la Ley N° 29944), por reajuste de metas de atención, por desplazamiento de profesor titular (nombramiento, reasignación, reubicación, destaque, rotación), por culminación anticipada del motivo de ausencia del titular a quien reemplaza el contratado, por reestructuración y/o reorganización del centro de trabajo, por mandato judicial, o por haber sido condenado por delito doloso con pena privativa de libertad.

ARTICULO 3°, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.

Regístrese y comuníquese.



Prof. REMIGIO CHUJUTALLI REATEGUI
Director Del Programa Sectorial III
Unidad Gestión Educativa Local Lamas

RCHR/DPS - III

Lamas **04 MAR. 2015**
LO QUE TRANSCRIBO A U.D. PARA SU
CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES


Prof. Zella Simpatina Sinti
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
SG - UGEL LAMAS - RFE. DUS ERM
C.R. 1001004290

Unidad Gestión Educativa Local Lamas
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"



Resolución Jefatural

Nº 00679 -2016-GRSM-DRE/DO/O.O/UE.305

LAMAS, 10 MAR 2016

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N°572-2015-MINEDU, que aprueba "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, el citado artículo, establece además que mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministerio de Educación, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente;

Que, por Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : SANCHEZ TORREJON, ARNULFO
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 42206164
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 23/01/1984
CODIGO MODULAR : 1042206164
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. HABITAT
CUISSP : 607021ASTCR6 F.AFIL : 17/05/2006
TÍTULO Y/O GRADO DE INST. : PROFESOR DE COMPUTACION E INFORMATICA N° 000685-P-UGELT
ESPECIALIDAD : COMPUTACION E INFORMATICA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

Y/O MODALIDAD : E.B.R. SECUNDARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : 0707 EMILIO SAN MARTIN
CARGO DE PLAZA : CD1124601413
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : CUADRO DE HORAS APROBADO 2016 - Resolución N° .
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR : 8 HRS EDUCACION ARTISTICA, 16 HRS EDUCACION PARA EL TRABAJO

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : ACTA DE ADJUDIC. N° DE FOLIOS : 88
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION - INFORME ESCALAFONARIO - 1507 - 2016
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2016 hasta el 31/12/2016
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 24 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2º, ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

Regístrese y comuníquese y cúmplase;

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
Dirección Regional de Educación
Oficina de Operaciones - U.E. 305



23 MAR 2016
Lamas, ...
LO QUE TRANSCRIBO A UDI PARA
CONOCIMIENTO Y DEMÁS FE
Sr. Jair Rodríguez González
RESPONSABLE DE SECRETARÍA
SG - UGEL LAMAS - UE

Unidad Gestión Educativa Local Lamas

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Resolución Jefatural N° 00315 -2017

LAMAS, 21 FEB. 2017

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N°0627-2016-MINEDU y sus modificatorias, que aprueba "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, el citado artículo, establece además que mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministerio de Educación, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones aprobado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	SANCHEZ TORREJON, ARNULFO
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 42206164
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	23/01/1984
CODIGO MODULAR	:	1042206164
REGIMEN PENSIONARIO	:	A.F.P. INTEGRA
CUISP	:	607021ASTCR6 F.AFIL : 17/05/2006
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	PROFESOR DE COMPUTACION E INFORMATICA N° 000685-P-UGELT
ESPECIALIDAD	:	COMPUTACION E INFORMATICA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. SECUNDARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : 0707 EMILIO SAN MARTIN TABALOSOS
CÓDIGO DE PLAZA : CD1125601413
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : CUADRO DE HORAS APROBADO 2017 - Resolución N° .
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR : 24 HRS EDUCACION PARA EL TRABAJO

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : SN 2017 N° DE FOLIOS : 43
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION 2017 / CONTRATO DOCENTE 2017
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2017 hasta el 31/12/2017
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 24 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2º, ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3º, AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017

ARTICULO 4º, TRANSCRIBIR la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.


CPC. JORGE EDUARDO DEL CASTILLO SORIA
JEFE DE LA OFICINA DE OPERACIONES
Unidad Gestión Educativa Local Lamas

24 MAR. 2017

Encomendado a la Oficina de Operaciones y Logística para su conocimiento y demás fines


Monica Victoria Ruiz Aciteguit
RESPONSABLE DE SECRETARIA GENERAL
SG - UGEL LAMAS - UE 305

Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Resolución Directoral N° 000388 -2018

SAN JOSÉ DE SISA, 21 FEB. 2018

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 0657-2017-MINEDU, que aprueba "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas por concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales

suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	SANCHEZ TORREJON, ARNULFO
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 42206164
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	23/01/1984
CODIGO MODULAR	:	1042206164
REGIMEN PENSIONARIO	:	A.F.P. INTEGRA
CUISP	:	607021ASTCR6
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	PROFESOR DE COMPUTACION E INFORMATICA N° 000 685-P-UGELT
ESPECIALIDAD	:	COMPUTACION E INFORMATICA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : ED. TECNICO PRODUCTIVA
INSTITUCION EDUCATIVA : SAN MARTIN DE PORRES
CÓDIGO DE PLAZA : 1171116111P7
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : PAP APROBADO



1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE : ACTA DE ADJUDICACION EXP: 002421-2018 Nº DE FOLIOS : 02
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION DOCENTE 2018.
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2018 hasta el 31/12/2018
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas
ADJUDICACION : I ETAPA



ARTICULO 2º, ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3º, AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

ARTÍCULO 4º, TRANSCRIBIR la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.



Revisado y comuníquese.

MARIA CAROLINA PEREZ TELLO
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local
Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado

MCPT/D-UGEL-D
AFT/RRHH(e)
NEXUS



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
Unidad Ejecutora 301 - Educación Bajo Mayo
Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado
CERTIFICA: que la presente es copia del
documento original que me remito a la vista.



San José de Pasa..... 21 FEB 2018

Ellud Ramirez Rodriguez
FEDATARIO TITULAR

Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



Resolución Directoral N° 000444 -2019

SAN JOSÉ DE SISA, **01 MAR. 2019**

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 0712-2018-MINEDU, que aprueba "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, los requisitos y las condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente en Educación Básica, a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2019 y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales

suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1. DATOS PERSONALES:

APellidos y Nombres	:	SANCHEZ TORREJON, ARNULFO
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 42206164
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	23/01/1984
CODIGO MODULAR	:	1042206164
REGIMEN PENSIONARIO	:	A.F.P. INTEGRA
CUISP	:	607021ASTCR6
FORMACIÓN ACADÉMICA	:	CON TITULO PEDAGOGICO

CENTRO DE ESTUDIOS : IESPP LAMAS
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.: PROFESOR DE COMPUTACION E E INFORMÁTICA N° 000 685-P-UGELT
ESPECIALIDAD : COMPUTACION E INFORMATICA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Técnico Productiva
INSTITUCION EDUCATIVA : SAN MARTIN DE PORRES
CODIGO DE PLAZA : 1171116111P8
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE: BANCES ESTRADA, WALTER EDGARDO,
Resolución N° -

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 002690-2019-UGEL-D N° DE FOLIOS : 02
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION DOCENTE 2019.
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2019 hasta el 31/12/2019
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas
ADJUDICACION : 1 ETAPA

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTÍCULO 3°.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.



MARIA CAROLINA PEREZ TELLO
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local
Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado

MCPT/ Dir. UGEL-D
IRV / P-I
AFT / JP (e)
/ NEXUS

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
Unidad Ejecutora 201 Educación Bajo Mayo
Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del
documento original que me tiene a la vista
San José de Sisa, 06 MAR 2019



JOSE HIDALGO RUIZ
FEDATARIO TITULAR
CM 1000618808
R.D. UGELD N° 0911 - 2018